

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que ámane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Dibujo geométrico industrial con instrumentos y á mano alzada, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875, y con arreglo al siguiente programa, aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio

deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

PROGRAMA.

Los aspirantes presentarán, al mismo tiempo que sus solicitudes y demás documentos exigidos por el reglamento, un programa de la asignatura, dividido en lecciones, en el que se expresarán los ejercicios que se hayan de practicar en la clase para dar al artesano la instrucción más adecuada al arte ú oficio á que se dedique, con el razonamiento necesario para demostrar en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que se proponen.

Los ejercicios se verificarán en el orden siguiente:

1.º Cada opositor ha de contestar á 10 preguntas, referentes á resoluciones gráficas ó numéricas, de problemas de Geometría plana y del espacio, de Geometría descriptiva con sus aplicaciones á sombras, perspectiva lineal y axonométrica y corte de materiales de construcción y de nociones de Mecánica. Las 10 preguntas se sacarán á la suerte, de entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación, y si hubiere invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas se le concederá otra media para que conteste á las que faltan.

2.º Todos los opositores harán á pulso un croquis acotado de un mismo modelo de máquina ó parte de ella, sacada á la suerte de entre varias que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Por medio de este croquis harán los opositores el dibujo, con sombras obtenidas geoméricamente, del modelo propuesto, en dos proyecciones y una sesión, delineado y lavado con tintas convencionales, en la escala y

tiempo que el Tribunal determine.

3.º Todos los opositores copiarán un mismo fragmento arquitectónico decorado sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá tener dispuestos para tal fin. Esta copia deberá ser delineada en dos proyecciones y una sección sujetas á la escala que el Tribunal determine y lavado á la tinta de china con las sombras y entonación que presente el modelo.

4.º Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado, cuyo trazado esté comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales, sacado á la suerte de entre los que el Tribunal deberá designar para tal fin. Este ejercicio se dividirá en tres partes: en la primera se hará un croquis determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto; en la segunda se pondrá en limpio en la escala que se fije, detallando y representando con tintas convencionales los materiales que entren en su construcción y decoración, y en la tercera se escribirá una breve Memoria en que el opositor muestre los conocimientos á su juicio necesarios para la realización del objeto proyectado. El Tribunal fijará el tiempo y las condiciones en que se ha de ejecutar cada parte de este ejercicio.

5.º El último ejercicio consistirá en un discurso oral, en el que cada opositor explicará su programa y defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás, respecto al orden y plan que recomiende para la enseñanza de la asignatura.

Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante emplear igual tiempo en contestarlas. El Tribunal, en todo lo que no está consignado en este programa especial, se sujetará al reglamento general de oposiciones vigentes.

El Tribunal facilitará á los opositores papel sellado y rubricado por el Secretario para los ejercicios en que haga falta, y después del sorteo de los temas para los ejercicios prácticos, señalará el tiempo máximo que ha de

concederse para ejecutarlos, en los casos que no lo determine el programa.

Madrid 20 de Julio de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 27 de Julio.)

DIRECCION GENERAL

de los Registros civil y de la propiedad y del notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Santoña de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos con fianza de 1.250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliditen, segun lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª, del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 1.º de Agosto de 1889.—El rector general —P. A.—El Sub-director, Bienvenido Oliver.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 4503,

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ramon Maortua, vecino de Limpias, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Cualquier»

ra», de mineral de calamina, al sitio que llaman Fresno, término del lugar de La Hemida, Ayuntamiento de Penarrubia, que linda al Norte con propiedad de Requ-Bulnes; Este terreno comun; Sur y Este terreno de herederos de Pedro Caso.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el referido pozo minero abierto de antiguo; desde él se medirán 200 metros al Norte, doscientos al Sur, doscientos al Este y doscientos metros al Oeste, determinando así una superficie cuadrada de diez y seis hectáreas.

Dicha solicitud fué presentada el día 29 de Julio.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo día se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Agosto de 1889.

Eduardo Ortiz y Casado.

Número 4.504.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Hermenegildo Vici Laza, vecino de Adal, ha presentado una solicitud registro de 12 pertenencias con el nombre de «El Angel», de mineral de hierro, al sitio que llaman Esquilo, término del lugar de San Miguel de Aras, Ayuntamiento de Voto, que linda al Norte con terreno de los herederos de D. Juan Santos, al Sur con terreno de D. Antonio Fernandez Solana y al Este y Oeste con terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur del prado llamado de las Rotizas. Desde este punto con rumbo al Norte se medirán 200 metros, al Sur 300, al Este 200 y al Oeste 300 metros.

Dicha solicitud fué presentada hoy.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Agosto de 1889.

Eduardo Ortiz y Casado.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

PERSONAL SUBALTERNO DE CARRETERAS.

Anuncio.

Vacante la plaza de peon caminero del trozo 2.º de la seccion de Ojedo á Camaleño, en la carretera provincial de Ojedo á Remoña, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Diputacion provincial en el término de 30 días contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de reunir los requisitos que se exigen en el art. 3.º del reglamento del servicio, fecha 19 de Enero de 1867, que se inserta á continuación, debiendo acreditar su aptitud física por medio de la oportuna certificación facultativa.

Santander 31 de Julio de 1889.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Mu-

ñoz Goicochea.—P. A.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Artículo 3.º del reglamento que se cita de 19 de Enero de 1867.

«Para ser admitido peon caminero se necesita contar á lo menos veinte años de edad y no pasar de cuarenta, ser licenciado del ejército ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.»

Extracto de la sesion del dia 22 de Julio de 1889.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Illástegui, Piñal (D. J.) y Muñoz.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Acoger, previa declaración de urgencia, en el hospital de San Rafael á la enferma pobre Isidra Ruiz, vecina de Piélagos.

Reclamar del Alcalde de Penagos antecedentes necesarios para resolver en la instancia de Roman de la Media, solicitando socorro para la lactancia de hijos gemelos, y del de Cabezon de la Sal otros relativos á igual pretension deducida por Raimundo Gomez Villa.

Aprobar en la forma propuesta por el negociado el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Señalar el día 27 del corriente para resolver en las exenciones de los mozos Alfredo Carral Gutierrez y Ponciano Bernardo Mazon Ocejo, del reemplazo de este año por los Ayuntamientos de Selaya y Santa María de Cayon respectivamente.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales ha declarado prófugo al mozo Mariano Perez Arraiz, del reemplazo de 1888.

Reclamar del Jefe de la zona militar de Santander varios antecedentes relativos á la redencion del mozo Emilio Liborio Manuel Peña Alonso, número 14 del Ayuntamiento de Laredo por el primer reemplazo de 1885.

Entregar á D. José de la Helguera el resguardo del depósito provisional constituido para optar á la subasta del servicio de bagajes de la provincia, durante el corriente ejercicio económico.

Informar al Sr. Gobernador civil: En las cuentas del Ayuntamiento de Bareyo correspondientes á los ejercicios de 1878 á 79 y 79 á 80.

En un expediente del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo sobre nombramiento de médico titular.

El Vicepresidente accidental, Joaquín Muñoz.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

RECTIFICACION.

En el encabezamiento de la lista de jurados inserta el sábado último se puso Partido judicial de Ramales en vez de Santoña.

Imp. de S. Atienza, Lope d. Vega, 4

PARTIDO JUDICIAL DE SAN V.ª LA BARQUERA.

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de San Vicente de la Barquera en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

NÚMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. José Castro Perez	Novales
2	Francisco Alonso Ruiz	Oreña
3	Juan Diaz Herrero	Cóbrecos
4	Lino Guerra Gutierrez	Rudaguera
5	Juan Gutierrez Robles	Oreña
6	Avelino Piñera Ruiz	»
7	Juan Quintana Queveda	Cóbrecos
8	Bernabé Ruz Calderon	»
9	Pedro Saez Bracho	Novales
10	José Agustín Arostegui	Comillas
11	Domingo Admiz Areilaga	Ruiseñada
12	Dionisio Benito Garcia	Comillas
13	Telesforo Castro Vallejo	Trasierra
14	Isidro Llanillo Fernandez	Cóbrecos
15	Angel Cosío Lledías	Comillas
16	Manuel Gonzalez Diaz	»
17	Elias Gutierrez Santos	»
18	José Gonzalez Torre	Bielba
19	Francisco Sanchez Diaz	Comillas
20	Angel Lesmes Prieto	»
21	Sebastian Lon Fernandez	»
22	Manuel Solís Rodriguez	»
23	Epifanio Sagastizabal Rivero	»
24	Rodrigo Velez Ibañez	Ruiseñada
25	Cipriano Ruiz Ibañez	Camijanes
26	José Dosal Sanchez	Cades
27	Isidoro Moreda Ortiz	Trasierra
28	Manuel Villar Fernandez	Liandres
29	Basilio Obregón Célis	San Vicente
30	Ramon Fernandez Sanchez	»
31	Basilio Velarde Barrio	»
32	Francisco Gonzalez Sordo	Portillo
33	José Diaz y Diaz	Lamadrid
34	Antonio Barrio Carranceja	San Vicente
35	José Fernandez Santos	Comillas
36	Francisco Argüeso Ruiz	»
37	Pablo Azcárate Gonzalez	»
38	Manuel Gutierrez Cosío	Rudaguera
39	Vicente Cayuso Iglesias	Cóbrecos
40	José Cayuso Bustamante	Novales
41	Baldomero Antóñan Vega	Cóbrecos
42	José Alonso Ruiz	Oreña
43	Miguel Gonzalez Pedrosa	»
44	Marcelino Rodriguez Gobian	Comillas
45	Angel Sanchez Ruiloba	»
46	Adolfo San Pedro Vara	»
47	José Sarrasúa Arana	Bielba
48	Hipólito Gutierrez Gutierrez	»
49	Manuel Sanchez Gonzalez	Trasierra
50	José María Barrio Peral	San Vicente
51	Enrique Diaz Noriega	Pechon
52	Benigno Barrio Laso	San Pedro
53	Juan Bueno Sanchez	Muñorrodero
54	Juan Sanchez Diez	Ortígal
55	Perfecto Alvarez Gonzalez	San Vicente
56	Gumersindo Fuente Quintana	»
57	Gabino Bustamante Peral	»
58	Vicente Alegría Arandía	Pesúes
59	Cecilio Sanchez Hoyos	Serdion
60	Salustiano Rozas Sordo	Pechon
61	Amalio Gonzalez Borbolla	San Pedro
62	José Sanchez Martinez	Llano
63	Romualdo Alvarez Ruiz	Pesúes
64	Modesto Gutierrez Sierra	Los Llaos
65	Francisco Fernandez Ruiz	Virgen
66	Guillermo Sampus	Cobijon
67	José Garcia Sanchez	Ayueta
68	Salustiano Peon Garcia	Los Llaos
69	Baldomero Rodriguez Vallés	Roderas
70	Victoriano Rábago Perez	El Tejo
71	Marcelino Diaz Vallejo	»

CAPACIDADES.

NÚMEROS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
72	D. Eugenio Lopez Cordero	Lamadrid
73	Evaristo Cordero Sanchez	"
74	Valeriano Gonzalez Gutierrez	El Tejo
75	Francisco Santos Perez	"
76	Ramon Gonzalez Eguibar	Moñorrodero
77	Segundo Gutierrez y Gutierrez	Abanillas
78	Juan Herrero Romano	Serdio
79	Secundino Gonzalez Cordero	Lamadrid
80	Anacleto Gonzalez Sanchez	Labarces
81	Pedro Torre Rubin	"
82	Manuel Gil Gonzalez	"
83	Tomas Velez Gomez	Roiz
84	Paulino Cos Cabiellas	Gandarillas
85	Salustiano Diaz Puente	Roiz
86	Vicente Revuelta Ortiz	Treceño
87	Manuel Diaz Rubin	"
88	Antonio Sanchez Diaz	Roiz
89	Isidoro Sanchez Movellan	Labarces
90	José Diaz Rubin	"
91	Ambrosio Fernandez Peredo	Quintanilla
92	José Lamadrid Lastra	Cicera
93	Nicanor Gomez Bulnes	"
94	Manuel Alonso Corbaneja	La Fuente
95	Francisco Diaz Gutierrez	Rábago
96	Pablo Gonzalez Bárcena	Cices
97	Domingo Cortines Gonzalez	Cicera
98	Fernando Bárcena Gomez	Cosío
99	Carlos Gonzalez Cosío	"
100	Julian Martinez Salas	Obeso
101	Manuel Linares Rubin	Celis
102	Francisco Fresa Sámano	Ruilobuca
103	Manuel Salas Salas	Obeso
104	Ramon Gonzalez Gonzalez	Cosío
105	Rodrigo Bueno Perez	Liandres
106	Amelio Gomez Pascua	Novales
107	Agustin Pascua Diaz	"
108	Domingo Ramos Blanco	Cóbreces
109	Gregorio Sanchez Dios	Novales
110	Manuel Salas Gutierrez	Oreña
111	José Velasco Queveda	Cóbreces
112	José Ruiloba Diaz	Novales
113	Dionisio Zabala Ruiloba	"
114	Lorenzo Perez Oria	Ruiseñada
115	Antonio Prieto Gonzalez	Comillas
116	Gregorio Perez Cavadas	Rioturbio
117	Antonio Dueñas Perez	San Vicente
118	Alejo Suarez Cueto	Iglesia
119	José Valdés Luquera	Pando
120	Primo Moryllon Posada	Iglesia
121	Manuel Rio Bustamante	Pando
122	Clemente Sanchez Velez	Iglesia
123	Valentin Villegas Agüera	Concha
124	Fructuoso Diaz Rodriguez	Iglesia
125	Fabian Ruiz Sanchez	Liandres
126	Lucio Garcia Rual	Sierra
127	José Sanchez Obeso	Lafuente
128	José Caso Allés	Liandres
129	Celestino Sanchez Berdeja	"
130	Juan Alonso Rábago	Lafuente
131	Remigio Garcia Gutierrez	Camijanes
132	José Gomez Cortines	Celis
133	Marcelino Cué Perez	Iglesia
134	Julian Garcia Gil	Caviedes
135	Florencio Hernandez Diaz	Muñorrodero
136	Domingo Lopez Romeral	Treceño
137	José Dosal Rios	"
138	José María Caso Lopez	"
139	Victoriano Sanchez Martinez	San Vicente del Monte
140	Bautista Cosío Gomez	Obeso
141	José Prieto de la Bárcena Diaz	Cabanzon
142	Rodrigo Gonzalez Gonzalez	Iglesia
143	Francisco Gonzalez Gutierrez	"
144	Manuel Hoyos Hoyos	San Vicente
145	Iñigo Pomar Gonzalez	Iglesia
146	Antonio Valdés Luquera	"
147	Baldomero Caviedes Sanchez	Trassierra
148	Manuel Otero Quijano	Ruiseñada
149	Manuel Mijares Pascua	Cigüenza
150	Antonio Martinez Lombardero	Cóbreces

NÚMEROS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Evaristo Moro Diaz	Concejal	Comillas
2	Juan Solís Rodriguez	"	"
3	José Gonzalez Gonzalez	Ex-concejal	Cades
4	Casto Sanz Micieces	Médico	Cóbreces
5	Placido Diaz de la Campa	Ex-concejal	Comillas
6	Romualdo Moro Fernandez	"	"
7	Enrique Sanchez Movellan	"	"
8	Manuel Gutierrez Palacios	Concejal	Bielba
9	Gelasio Agüeros Cosío	"	Quintanilla
10	Fidel Agüeros Garcia	"	Cires
11	José Gomez Cortines	Ex-Alcalde	Navedo
12	Antonio Gutierrez Corral	Abogado	Celis
13	José María Perez Gonzalez	Concejal	Iglesia
14	Basilio Gutierrez Torre	Médico	Celis
15	Benito Carranceja Barreda	Ex-concejal	San Vicente
16	Antonio Fernandez Ruiz	Procurador	"
17	José Cueva Perez	Concejal	Llano
18	Manuel Fernandez Cotera	"	Valeria
19	José María Perez y Perez	"	Iglesia
20	Eugenio Hoyos Corro	Procurador	San Vicente
21	Eugenio Garcia Cordero	Ex-concejal	Lamadrid
22	Anteoto Perez Gutierrez	"	"
23	José Sanchez Gil	Concejal	Roiz
24	Antonio de Caso Lopez	"	Treceño
25	José Sanchez Cueva	"	Hayuela
26	José Sañudo Gonzalez	Ex-concejal	Liandres
27	Francisco Gonzalez Barreda	Concejal	La Revilla
28	Francisco Agüeros Rábago	"	Quintanilla
29	José Fernandez Obeso	"	Lafuente
30	Francisco Rábago Rábago	Ex-concejal	Cires
31	Pedro Sanchez Cortines	Concejal	Liandres
32	Bernardo Fernandez Gonzalez	Ex-concejal	Cabanzon
33	Francisco Diaz Noriega	"	Camijanes
34	Urbano Gonzalez Dosal	Concejal	Lafuente
35	Eduardo Diaz Gonzalez	Médico	Novales
36	Jorge Lucio Delgado	Ex-concejal	Comillas
37	Antonio Mollela Moraton	Piloto	"
38	Juan Sanchez Ruiloba	Concejal	"
39	Ricardo Santos Lamadrid	Ex-concejal	"
40	Robustiano Torre Gutierrez	"	Rábago
41	Juan Manuel Gonzalez	"	Bielba
42	Fabianiano Sordo Abad	"	Camijanes
43	Fernando Fernandez Gonzalez	"	Cabanzon
44	Pablo Sanchez Mollela	"	Cades
45	Francisco Sanchez Cortines	Concejal	Cicero
46	Salustiano Gutierrez Torre	"	Celis
47	Ramon Gomez Cosío	"	Rozadío
48	Antonio Bueno Perez	"	Ruilobuca
49	Ezequiel Diaz Sanchez	"	Liandres
50	Manuel Gonzalez Diaz	"	"
51	Feliciano Alvarez Carranceja	"	San Vicente
52	Maximo Perez del Valle	Médico	"
53	Juan Antonio Sanchez Perez	Concejal	Ruilobuca
54	Francisco Gutierrez Lamadrid	Ex-concejal	Rozadío
55	Bernabé Cosío y Cosío	"	Obeso
56	Marcos Gutierrez Gonzalez	"	"
57	Cornelio Gomez Caviedes	"	Concha
58	Julian Lastra Saiceda	"	Cicero
59	Diego Fernandez Obeso	"	Lafuente
60	Lorenzo Lamadrid Lastra	"	Piñeres
61	Gabino Allés Madrid	"	Cicero
62	Basilio Rábago Mollela	Concejal	Puentenansa
63	Juan Antonio Cueva Garcia	"	Roderas
64	Manuel Garcia Lopez	"	Hayuela
65	Sabino Roz Noriega	Ex-concejal	Luey
66	José Sordo Morante	"	Helguera
67	Jorge Olavarrieta	Concejal	S Vte. del Monte
68	Celestino Gonzalez Gutierrez	"	La Revilla
69	José de los Hoyos Sanchez	"	Gandarilla
70	Isidoro Diaz de la Campa	Académico	Treceño
71	Prudencio Diaz Noriega	Ex-concejal	Santillana
72	Manuel Fernandez Diaz	"	"
73	Juan Manuel Ruiz Sanchez	Concejal	Liandres
74	Luciano Pelayo Gonzalez	Ex-concejal	Roderas
75	Tomás Noriega Garcia	"	Gandarilla

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º—G. Alvarez.—Fulgencio Marin Perez.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Agosto de 1889.

Relacion nominal por procedencias que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

Sus cuentas.	NOMBRE DEL COMPRADOR.		Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
	Libro.	Fólio.							Plazo.	Plas.	
4.º	32	19	D. José Ramon Cabarga.	Valdecilla.	Clero.	8235 á 39	Medio-Cudeyo.	31 Agosto 1889.	9	10	

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

12	45	11	D. Simon Mier Rodriguez.	Matarrepudio.	Clero.	8617 á 27	Valdeolea.	14	158	80	
12	46	11	El mismo.	»	»	8608-612-8650-51	Id.	»	93	78	
16	3	7	Antonio Fernandez Castañeda.	Santander.	Estado.	264	Santander.	13	270	»	

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial de la provincia con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* del dia 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por todos los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan lo que en aquella ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautacion de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander á 1.º de Agosto de 1889.

El Administrador de Impuestos y Propiedades,

ARTURO VALGAÑON